

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00199-00
Armenia Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder especial otorgado por la Directora Regional de la entidad demandante, BANCOOMEVA S.A., se le reconoce personería a la firma ZULUAGA MAESE S.A., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

En firme esta decisión, a través del Centro de Servicios, envíese el link del presente expediente al correo electrónico:

- gerencia@zuluagamaese.com.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 045 DEL 24 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA